

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO NÚM. 318

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

La Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Libre y Soberano de Oaxaca formula atento exhorto:

PRIMERO.- A la Dirección General del IEEPO, a la Coordinación General de Educación Básica y Normal, y a la Dirección del Centro de Actualización de Maestros, para dar cumplimiento cabal al Acuerdo signado entre el Gobierno del Estado, el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y la Sección XXII, para que el Centro de Actualización de Maestros (CAM) brinde la Licenciatura en Docencia Tecnológica a todo el personal de Apoyo y Asistencia a la Educación que se encuentre en servicio activo del IEEPO.

SEGUNDO.- A la Coordinación de Educación Básica y Normal, a la jefatura del Departamento de Normales realicen los trámites correspondientes ante la Secretaria de Educación Pública, para que en lo inmediato se autorice la apertura de la Licenciatura en Docencia Tecnológica en la especialidad acordada.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



ACUERDO Nº 318

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 25 de julio de 2012.

> DIP. FRANCISCO MARTINEZ NERI PRESIDENTE.

DIP. IVONNE GALLEGOS CARREÑO SECRETARIA.

> **DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO** SECRETARIA.